



## Ayuntamiento de Almoradí

### RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE ALMORADÍ (ANUALIDAD 2019, REFERIDA A LOGROS DEPORTIVOS OBTENIDOS EN 2018)

Por Decreto de la Alcaldía 2019-1265, de 5 de agosto de 2019, se ha resuelto la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas a deportistas locales del municipio de Almoradí, expediente número 2810/2019, anualidad 2019, referida a logros deportivos obtenidos en 2018.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por el pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2017 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 144, de 28 de julio de 2017, se procede a dar publicidad a un listado con el documento nacional de identidad de los beneficiarios y la cuantía de su beca, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitante	Total puntos	Beca (€)
74444833C	10	101.52
20085776Z	56	568.53
20081503L	65	659.90
20081502H	33	335.03
20083550L	61	619.29
74222982G	71	720.81
74532108X	49	497.46
74532210C	49	497.46
	394	4.000

Los beneficiarios de beca tendrán el deber de realizar una actividad de promoción de su deporte, con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía su experiencia como deportistas, así como los valores, la dedicación y el esfuerzo de la práctica de su modalidad deportiva. La concreta actividad que realicen será consensuada previamente con la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Almoradí.





## Ayuntamiento de Almoradí

---

Contra esta resolución de la Alcaldía-Presidencia que resuelve la convocatoria de becas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En Almoradí, en la fecha que figura al margen.

El Secretario General.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

